

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DE PISO EN EL EDIFICIO EL REGIDOR DEL OSCE

**1. AREA USUARIA:**

Unidad de Abastecimiento.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio tiene por finalidad pública, proporcionar a los colaboradores del OSCE, pisos en óptimas condiciones, buscando un desplazamiento adecuado de todos los colaboradores internos y externos del OSCE.

**3. OBJETO:**

**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de acondicionamiento y nivelación de piso en el edificio El Regidor del OSCE, con el objetivo de mantener la infraestructura y las instalaciones en condiciones óptimas, garantizando un entorno seguro. Para los trabajadores de dicha oficina.

**3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:**

Garantizar y mantener en óptimas condiciones del falso piso de concreto frente a la Oficina de Control Patrimonial de la OSCE, el cual, debido al paso del tiempo y la exposición a la intemperie, ha sufrido deterioros que han causado grietas y obstáculos, generando inconvenientes en el desplazamiento del mobiliario. y del personal de dicha oficina.

**4. ACTIVIDAD DEL POI:**

C0225: Atención de incidencias de servicios generales que no requieran contratación de algún bien o servicio, máximo en 3 días hábiles de recibida la notificación.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y NIVELACIÓN DE PISO EN EL EDIFICIO EL REGIDOR DEL OSCE

- “De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227”.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

**5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- Protección a los mobiliario y equipos con la finalidad de proteger del polvo y otros residuos producto del trabajo.
- Picado y retiro del falso piso de concreto de una área de 47 m2.
- Resane de huecos, grietas y su nivelación respectiva del piso para instalar nuevos cerámicos.
- Suministro e instalación de 47 m2 de cerámicas de 45x45 cm antideslizante de alto tránsito de similares o de las mismas características existentes así como el color y modelo.
- Suministro e instalación 70 ml de zócalos de cerámico de 9 cm de alto.
- Fraguado de todas las juntas de cerámica entere cerámico de color existente y material de alta calidad
- Servicio de instalación de drenaje para agua de lluvia, lo cual será de 2" con sumidero tipo rejilla, se utilizará tubos de PVC lo cual serán anclados al desfogue más cercano.
- Eliminación del material o desmonte producto de los trabajos realizados en su totalidad.

### **CONSIDERACIONES DEL SERVICIO**

- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales.
- El CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando el empleo de herramientas que deben ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, mango de herramientas, taladros, arnés de seguridad y otros en la instalación del equipo.
- Todos los trabajos involucran el movimiento completo de los documentos y muebles para realizar el cambio del piso
- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- Los trabajos de picado, demolición, desmontaje y otro que implique ruidos fuertes se deberán efectuar los fines de semana a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento del personal del OSCE.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el CONTRATISTA en su totalidad.
- Será responsable de dotar a su personal de los EPP y demás medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.
- Se deberá priorizar los trabajos en las noches o los fines de semana.
- Antes del inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Deberá proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso, muros u otros.
- El contratista será responsable de la eliminación de todos los desmontes producidos por el servicio.

## 5.2. Garantía del servicio

Doce (12) meses desde la fecha de haberse dado la conformidad del servicio.

## 5.3. Soporte Técnico:

No aplica.

## 5.4. Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica.

## 6. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del Proveedor:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimiento pisos, instalación de pisos en general y acondicionamiento de oficinas. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

### Acreditación

- Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

### 7.2. Del Personal:

- Un (1) supervisor, con experiencia mínima de un (1) año en de experiencia en trabajos similares al objeto de la contratación. Tal acreditación será con constancias o certificados de trabajo o contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado u otro documento relacionado.
- Dos (02) operarios con experiencia mínima de un (6) mes de experiencia en trabajos similares al objeto de la contratación, el cual debe ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Hasta diez (10) días calendario el cual se computarán a partir del día siguiente de haber suscrito el acta de inicio, previa notificada la orden de servicio.

### 9.1. Entregables:

Un Informe técnico detallado con toma de fotos del antes y después de haberse realizado el servicio.

**El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendarios como máximo, desde el día siguiente de terminado el tiempo de ejecución del servicio.**

## 9.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OSCE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**EDIFICIO EL REGIDOR**, ubicado en Sub lote 69-B del Centro Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

## 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del área de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

## 11. FORMA DE PAGO:

El 100% del pago se realizará dentro de plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes de recibida la conformidad.

## 12. ADELANTOS:

No aplicable.

## 13. PENALIDADES APLICABLES:

### 13.1. Penalidad por mora:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{de la contratación o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías  $F = 0.25$ .
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 13.2. Otras penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Presentación del informe fuera de la fecha solicitada, de dos (02) días calendario como máximo, desde el día siguiente de haber terminado el tiempo de instalación.	S/. 50.00 soles por cada día calendario	Cargo de entregable

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

### 15. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Acta N° 015-2020-OSCE-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha martes 21 de setiembre de 2020, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.

### 16. CLAÚSULA ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>.
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a

través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia>).

#### **17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:**

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

#### **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

#### **Ejemplos:**

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.

4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

**Notas:**

- 1) La denuncia puede ser anónima.
- 2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- 3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- 4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- 5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

---

**JEFE DEL ÁREA USUARIA**